

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2302 que nombra al señor Bolívar Belliard S., Cónsul de la República en Fort Liberté, Haití.— G. O. N° 8067 del 15 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2302

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Bolívar Belliard S. queda nombrado Cónsul de la República en Fort Liberté, Haití, en sustitución del señor Juan Amadeo Osorio Gómez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2303, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores, Cristina A. Miranda N., Diómedes Guzmán, Mercedes Haydee Herrera de la Rosa, Celeste R. Antonio Angeles, y Fernando A. Aquino C.— G. O. N° 8076 del 31 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2303

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Cristina A. Miranda Noessi, como Farmacéutica;
- b) Al Doctor Diómedes Guzmán, como Farmacéutico;
- c) A la Doctora Mercedes Haydee Herrera de la Rosa, como Farmacéutica;
- d) A la Doctora Celeste Rafaela Antonio Angeles, como Farmacéutica; y
- e) Al Doctor Fernando Arturo Aquino Castro, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2304 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los señores Doctor Arcadio de Jesús Núñez C., Ingeniero Porfirio A. Ciaccio de la Cruz, D. Mateo F., y Edmundo I. Houellemont R.—
G. O. N° 8076 del 31 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2304

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas pro-